

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD
DESARROLLADA EN LA EXPLOTACIÓN Y
PLANTA DE TRATAMIENTO Y PLANTA
DOSIFICADORA DE HORMIGÓN EN
“GIL GARCÍA” N°66.**

SITUACION:

**T.M. GIL GARCÍA
(AVILA)**

PETICIONARIO:

D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN

FECHA:

JULIO 2.016



C/ VEREDA DE LAS MOZAS N°6 BAJO
TF:920 224766 FAX: 920 220339
05003 ÁVILA

C/ GUZMÁN EL BUENO N°100 ENT-D
TF: 915543665 FAX: 915533828
28003 MADRID

INDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA**
- 3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA PARCELA**
 - 3.1 EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS**
 - 3.2 TRATAMIENTO DEL MATERIAL EXTRAÍDO**
 - 3.3 PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN**
 - 3.4**
- 4. RESTAURACIÓN**
 - 4.1 RESTAURACIÓN TOPOGRÁFICA**
 - 4.2 RESTAURACIÓN EDÁFICA**
 - 4.3 RESTAURACIÓN VEGETAL**
 - 4.4 RETIRADA DE ACOPIOS**
 - 4.5 DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES**
 - 4.6 DESMANTELAMIENTO O RETIRADA DE OBRA CIVIL**
 - 4.7 DESMANTELAMIENTO DE EDIFICACIONES**
 - 4.8 PERFILADO TOPGRÁFICO**
 - 4.9 RESTITUCIÓN EDÁFICA**

1. ANTECEDENTES

La presente memoria es redactado por el Ingeniero de Minas **D. Francisco SÁNCHEZ PÉREZ**, colegiado del Colegio de Ingenieros de Minas del Centro N°2887 en representación de la Sociedad **PROYECTOS MINEROS Y EXPLOTACIONES S.L.P**, con domicilio social en C/ Guzmán el Bueno N°100, Ent-D y CIF:B 05166301 (domicilio a efecto de notificaciones en CL. Vereda de las Mozas N°6, Local Bajo), a petición de **D. Lázaro García Martín** con NIF: 6.510.762-Z y domicilio C/El Pozo N°44, 05600 Barco de Ávila (Ávila) como Titular de la explotación de gravas y arena de la **Sección A “GIL GARCÍA” N°66**, situada en el T.M. de Gil García (Ávila), así como de las instalaciones anexas a dicha explotación, planta de lavado, machaqueo y clasificado de áridos y de la planta dosificadora de hormigón ubicada igualmente en la misma parcela catastral, si bien Inscrita con Registro Industrial distinto al correspondiente a la explotación y planta de tratamiento.

El fin de esta memoria es servir de documento técnico para la regularización de la actividad desarrollada en la *explotación de áridos de la sección A* de la Ley de Minas, esto es, la extracción del recurso minero así como la desarrollada en las plantas de tratamiento de áridos y planta dosificadora de hormigón, ambas instalaciones asociadas a la actividad minera, estando todo ello instalado en una única parcela propiedad del Ayuntamiento de Gil García que mantiene un contrato de arrendamiento suscrito con el titular y situadas dentro del perímetro de la explotación de la *Sección A. “GIL GARCÍA” N°66*. Con ello se llevará a cabo la tramitación de la correspondiente *Licencia Ambiental* ante el **Ayuntamiento de Gil García**, por tratarse de una *Actividad* que requiere de *Licencia Ambiental* de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 25 del Legislativo 1/2015** de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El presente documento servirá de documentación para:

- Tramitación de la **LICENCIA URBANISTICA** ante el Ayuntamiento de Gil García.
- **REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL** en virtud del **artículo 71 del Decreto Legislativo 1/2015** de 12 de noviembre.

La mencionada explotación fue autorizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, Sección de Minas originalmente con fecha **17 de agosto de 1992**, existiendo posteriores renovaciones de la autorización, la última en vigor de fecha **6 de junio de 2013**, con una **vigencia hasta 31.12.2016**. Le corresponde el Número de Inscripción en el **Registro Industrial 05.5572**

Previo al vencimiento de la Autorización se solicitará Renovación de la misma ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, Sección de Minas.

La **Planta Dosificadora de hormigón** fue autorizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, con fecha 9 de diciembre de 1997. Le corresponde el Número de Inscripción en el **Registro Industrial 05.6756**

Desde el punto de vista Urbanístico pasó los trámites necesarios ante Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la obtención de la **Licencia de Obras** emitida por el **Ayuntamiento de Gil García** con fecha 27 de mayo de 1997 según acuerdo de Pleno Municipal de 27 de mayo de 1997.

Se adjunta en **ANEXOS** Titulo de Autorización de la explotación, Inscripciones de Registro Industrial de Explotación y plantas de tratamiento y Planta Dosificadora, Acta de puesta en marcha de la Planta Dosificadora y Licencia de Obras del Ayuntamiento de Gil García para la Instalación de Planta Dosificadora de Hormigón.

2. SITUACION GEOGRÁFICA

La parcela donde se ubica la explotación de áridos, instalación de planta de lavado, clasificado y machaqueo de áridos, y Planta Dosificadora de Hormigón, corresponde a la **Parcela Catastral 75 del Polígono 9 del T.M de Gil García** con una superficie de **S=115.363 m²**.

Las poblaciones más cercanas a la explotación son:

- Gil García a una distancia de 1,35 Km al sur.
- Solana de Ávila a 1,25 Km al noroeste.
- Umbrías a una distancia de 1,75 Km al este.

El Titular de la parcela es el Ayuntamiento de Gil García, que tiene suscrito un contrato de arrendamiento con el Titular de la Explotación minera y Planta Dosificadora de Hormigón, condicionándose la vigencia del título del derecho minero con la duración del contrato. El plazo del contrato que actualmente se encuentra en vigor vence el 31 de diciembre de 2016.

El paraje en el cual está ubicada se conoce como **“Vega del Escobar”**.

La situación queda indicada en el **Plano N°1 “SITUACION”** a E: 1/25.000, y el **Plano N°2 “CATASTRAL”** a escala 1/3.000.

3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA PARCELA

3.1 EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS

Lógicamente, debido al tiempo que se lleva explotando el yacimiento, desde el año 1992, se tiene un conocimiento preciso del tipo de material existente y de la forma más adecuada de extracción y de su tratamiento en planta; lavado, clasificado y triturado.

La zona ocupada por el yacimiento tiene el nivel freático, situado a una profundidad media de 4m bajo la cota de acceso en su zona central.

Motivado por la existencia del nivel freático indicado, la explotación se realiza a cielo abierto en **dos niveles**, uno **por encima del nivel freático** de altura máxima media de **4m** y el **resto por debajo del nivel del agua** con una profundidad **aproximada de 2,5m**.

La maquinaria utilizada para el arranque es una retroexcavadora de neumáticos; **CASE WX210**, realizando el transporte desde el frente a la planta de lavado o acopio de todo uno frente a la planta, mediante pala cargadora; **CASE 821C** o mediante camión, en función de la distancia entre el frente de arranque y la planta.

Del todo uno extraído, son rechazados en el frente, aquellas piezas de roca de tamaños **>400 mm**, siendo éste el límite admisible de la planta de machaqueo, por tanto el todo uno arrancado susceptible de ser tratado, está comprendido aproximadamente entre los diámetros $\varnothing = 0-400\text{mm}$.

3.2 TRATAMIENTO DEL MATERIAL EXTRAIDO

De forma genérica, el tratamiento al que es sometido el material extraído es el **LAVADO, TRITURADO Y CLASIFICADO**, lo cual es realizado en las dos plantas de tratamiento de áridos existentes en el ámbito de la explotación.

El **tratamiento se inicia en la parrilla precribadora** de la tolva de recepción de la **planta de lavado**, primer corte mediante parrilla 80 mm aproximadamente, la fracción 0-80 mm es descargada sobre la **criba vibratoria de lavado**, generando tres fracciones:

- Arena 0-4 mm
- Grava 5-20 mm
- Grava 20-30 mm
- Rechazo >30mm (30/80mm)

El corte de 80-400 mm, rechazado por la parrilla de la tolva, junto con el rechazo del lavado de 30-80 mm, es triturado en la **planta de machaqueo**, conformada por **dos machacadoras dispuestas en serie**, una primera **“ROHER” 600x400 modelo P-6.40** y una segunda **“GRANIER” Modelo 500x300**, gravilladora.

El rechazo del todo uno arrancado, **material mayor de 400 mm**, es devuelto de forma sistemática al hueco de explotación como material de relleno. Tal y como se ha indicado, durante las labores de explotación todo aquel material que se observa superior a 400 mm no se moviliza o se devuelve al hueco de explotación.

Las **pérdidas de conjunto** se estiman en un **15%**, repartido como se indica: rechazo grueso de la parrilla de la tolva de recepción 10% y los finos hundidos durante el lavado 5%.

PRODUCCIÓN ESTIMADA

Por una parte, se indica la **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN** de la planta de lavado y clasificado y de la línea de machaqueo o trituración, instaladas en el ámbito de la explotación:

PLANTA DE LAVADO:

La planta de lavado se alimenta con el todo uno extraído, del cual **se rechaza >80 mm**, en una proporción variable en función del tamaño máximo de este, se considera que la alimentación real de la criba es **25 Tm/h**, en la cual se rechaza el tamaño >30 mm en la malla superior, el cual supone aproximadamente 40%, producto que es retirado y alimentado a la planta de trituración.

La **capacidad de producción máxima de la planta de lavado y cribado es 15 Tm/h.**

PLANTA DE TRITURACIÓN:

La planta de trituración se alimenta con dos productos diferentes, el **rechazo grueso del todo uno** arrancado producido por la parrilla de la tolva de alimentación a la planta de lavado, de tamaño aproximado; **80/400 mm** y el **rechazo de la malla superior** de la criba de lavado, de tamaño aproximado; **30/80 mm.**

Esta alimentación es triturada y en función del tamaño de las zahorras producidas; la capacidad de la planta es de **35 Tm/h** para zahorra de **0/60 mm** y **10/15 Tm/h** para zahorra de **0/20 mm.**

Parte de la producción de zahorras machacadas, retiradas como paso en una criba en rampa situada entre ambas machacadoras, es alimentada a la planta de lavado con el fin de incrementar la producción de arena y gravas.

Por otra parte hay que considerar la **PRODUCCIÓN REAL** que durante los últimos 10 años se ha tenido de forma real en la explotación, fluctuando entre **15.000 y 40.000 Tm al año**, incluso por debajo de **3.000 Tm** para el año 2013.

La situación de la actividad de la construcción, ha llevado a reducir los días de trabajo de la explotación que se combinan con las labores realizadas en la Planta de Hormigón, de la cual es también titular el peticionario.

Por otra parte, las necesidades de fabricación de hormigón, condicionan grandemente la producción, siendo prácticamente la planta propia la única consumidora de los áridos producidos, por tanto siendo extremadamente sensible la producción de la planta al consumo de la planta de hormigón.

Considerando las pérdidas de conjunto, **15% sobre el todo uno** de alimentación, para obtener una producción vendible media anual de **20.000 Tm/año**, se requiere aproximadamente una alimentación de **todo uno bruto de 23.500 Tm.**

La producción considerada requiere de **667 horas anuales** de funcionamiento conjunto de ambas plantas; lavado y clasificado y trituración, lo que supone **entre 85 y 100 días al año de trabajo.**

DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

Con el *volumen bruto* susceptible de ser extraído; $V=92.202 \text{ m}^3$, que considerando una densidad *in situ* de $2,0 \text{ Tm/m}^3$, se tiene un tonelaje bruto de **184.404 Tm** y la producción media considerada en el apartado anterior; **todo uno bruto de 23.500 Tm/año**, la vida media de la explotación sería de **8 años**.

La superficie susceptible de ser explotada y el volumen bruto a extraer es la que se indica a continuación:

- Superficie ocupada por las planta de lavado, rampa de alimentación de la planta de machaqueo y de lavado, y nave: $S=2.620 \text{ m}^2$ superficie **NO EXPLOTABLE**.
- Superficie ocupada por la planta de hormigón y su parque de acopios, explotada únicamente en el nivel superior: $S=9.332 \text{ m}^2$ superficie **NO EXPLOTABLE** en su nivel inferior.
- Superficie ocupada por la pista de acceso $S=2.070 \text{ m}^2$, superficie susceptible de ser explotada en los dos niveles, con una potencia de conjunto de $H=6,5\text{m}$, lo que supone un volumen explotable de $V= 13.455 \text{ m}^3$.
- Superficie ocupada por el acopio de material de rechazo grueso, situado al Este del parque de acopios, $S=5.527 \text{ m}^2$, superficie susceptible de ser explotada en los dos niveles, con una potencia de conjunto de $H=6,5\text{m}$, lo que supone un volumen explotable de $V= 35.925 \text{ m}^3$.
- Superficie situada al Oeste de la pista de acceso a la rampa de carga de planta de hormigón, situado en el extremo Oeste de la parcela, $S=6.588 \text{ m}^2$, superficie susceptible de ser explotada en los dos niveles, con una potencia de conjunto de $H=6,5\text{m}$, $V=42.822 \text{ m}^3$.

Este desglose de superficies queda reflejado en el **Plano N°3 “PLANTA GENERAL. DESGLOSE DE SUPERFICIES”**

3.3 PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN

De una forma somera y sin detalles, el proceso de fabricación de hormigón y principales elementos de la planta dosificadora, puede resumirse como sigue:

- Los áridos acopiados en el parque son depositados en las **tolvas** mediante una pala cargadora.
- Estos áridos, a través de las bocas de salida, son descargadas sobre la **cinta pesadora** en la cual son pesados y descargados a su vez sobre el punto de carga de las hormigoneras, **tolvín de carga** a camión, en el que es adicionado el resto de los componentes.
- El cemento almacenado en los **silos** es transportado mediante el **Tornillo Extractor-Transportador sin fin hasta la tolva pesadora de cemento**.
- Una vez pesado el cemento, éste se descarga sobre el **tolvín de carga**, donde es adicionado el agua a presión de forma que mediante un remolino homogeneiza la lechada de cemento a su entrada en la amasadora.

- Antes de comenzar a cargar los componentes en la amasadora, se introduce una cantidad de agua cubicada para humedecer las paredes de la cuba y evitar así que se produzcan adherencias de material seco sobre las paletas o paredes de ésta.
- Una vez situado en la amasadora todas las materias primas, se lleva a cabo el amasado generalmente durante el transporte, momento en el que realmente se fabrica el hormigón.

La superficie ocupada por la planta de hormigón y acopios es de **S=9.332 m²**

Las materias primas para la fabricación del hormigón son:

ÁRIDOS

Son las materias primas que se utilizan en mayor proporción en la fabricación del hormigón y se obtendrán de la explotación que el Titular explota en la misma parcela.

El almacenaje sobre el parque de acopios se realizará en unas condiciones que aseguren la ausencia de contaminación, tanto debido a la solera del recinto de almacenamiento, como a la desclasificación o mezcla entre las distintas fracciones granulométricas acopiadas.

El área de acopios ha de permitir un fácil drenaje, tanto de las aguas de lavado de los áridos, como de las pluviales, para evitar grandes desviaciones de humedad en épocas de lluvia.

CEMENTO

El cemento es almacenado en dos silos metálicos con una capacidad cada uno para 50Tm, construidos exclusivamente para este fin.

Dependiendo del tipo de obra para el que vaya destinado el hormigón, se utilizará un cemento u otro.

AGUA

El agua procede de una captación realizada dentro de los límites de la parcela situada junto a la Planta Dosificadora de hormigón.

ADITIVOS

Entendiendo por aditivos todas aquellas sustancias o productos que incorporados al hormigón antes o durante el amasado producen modificaciones deseadas en el estado fresco y/o endurecido de algunas de sus características, de sus propiedades habituales o de su comportamiento.

Los aditivos son almacenados en depósitos apropiados, instalados por la empresa suministradora.

El aparato dosificador se instalará dentro de la oficina de control en posición idónea para un perfecto control de dosificación.

PRODUCCIÓN

La producción horaria de la instalación dependerá de lo demandado en cada momento, teniendo esta producción un límite impuesto por la propia instalación, cuya capacidad máxima de producción es aproximadamente de 40-50 m³/h.

Como se ha indicado anteriormente, inevitablemente **la actividad de la Planta Dosificadora de hormigón se halla vinculada a la de la extracción y tratamiento de áridos**, al ser la fabricación de hormigón el fin último de la mayoría de los áridos extraídos y fabricados en la explotación Gil García N°66.

4. RESTAURACIÓN

Dada la actividad que se desarrolla en la parcela en cuestión se deberá tener en cuenta las **Medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación de recursos mineros**

A continuación se va a realizar una somera descripción de las labores de restauración que actualmente se están llevando a cabo en la explotación, así como de la que serán objeto la zona de instalaciones una vez se dé por finalizada la actividad minera y la de fabricación de hormigón.

4.1 RESTAURACIÓN TOPOGRÁFICA.

La restauración topográfica es fundamental en la minería, pues la principal alteración e impacto lo produce el hueco generado por la extracción cuando no se generan volúmenes suficientes de estéril como para restituir la topografía original, la restauración topográfica se encamina al **modelado de los taludes abandonados**.

La principal alteración visual será producida por el contraste geométrico del hueco, superficies planas y la falta de volúmenes más o menos paralelepípedicos en relación con las formas naturales y suaves del entorno.

Tras la explotación del nivel inferior, por debajo del nivel freático y con el fin de no dejar más lagunas de las estrictamente necesarias, se procede al relleno del volumen situado bajo el agua con los rechazos gruesos, piezas o bloques de mayor tamaño que el admisible en la planta de machaqueo > 400 mm.

Se rellena hasta la cota del nivel freático, para terminar con material de menor tamaño, recebado de la superficie, generando una plataforma apta para la circulación de los vehículos sobre esta, para proseguir con la restitución edáfica de la misma.

La restitución topográfica llevada a cabo como resultado de la **MINERÍA DE TRANSFERENCIA** aplicada en la explotación; relleno sistemático del hueco de explotación y perfilado de la rasante del fondo de explotación realizadas obligatoriamente a medida que se va realizando la extracción,

evitando de esta forma actuaciones posteriores de restauración que implicarían un retraso temporal y un incremento del importe de la misma.

En lo que respecta a los taludes perimetrales de la explotación, se indica que el terreno natural presenta una ligera pendiente hacia el Sur, por lo que la única zona susceptible de generar taludes de abandono es hacia la carretera y la mitad Norte de la linde con la parcela colindante hacia el Este.

Motivado por la abundancia de rechazo generado durante los primeros años de explotación, al no poder llevar a cabo el machaqueo de piezas o bloques mayores de 200 mm, se realizó un gran relleno de estos taludes, produciendo una suave ladera desde la cota de la carretera hasta la cota de relleno general de la explotación, no habiéndose generado taludes de abandono sino terreno en ligera pendiente, transitable y susceptible de generar vegetación en toda su superficie.

En lo que respecta a la rasante o fisiografía del terreno recuperado, se ha tratado de replicar o imitar la rasante del terreno original no pudiendo devolver la topografía a la cota original por falta de rechazo suficiente.

Hacia el Sur la cota de relleno coincide con la cota del terreno original circundante, no presentando talud alguno a lo largo de este lateral de la explotación.

4.2 RESTAURACIÓN EDÁFICA

Para cualquier explotación minera, la restauración edáfica comienza con la ***retirada de la cobertera de tierra vegetal*** situada sobre la capa de recurso a explotar y su acopio fuera de la zona motivo de explotación, para su posterior utilización para recuperación de la cobertera de tierra vegetal.

En el caso que nos ocupa, debido a la gran superficie que hay restituida topográficamente, la retirada en avance de la cobertera de tierra vegetal es directamente vertida sobre terreno preparado para su restitución edáfica, evitando en lo posible el almacenamiento de tierras vegetales, que siempre merman las características de la tierra.

Respecto a la utilización de suelos en el proceso de restauración, lo que habitualmente se denomina ***“tierra vegetal”***, la propuesta pasa por utilizar los suelos originales, retirados durante las labores de desbroce previo a la explotación y el material limoso arcilloso generado durante el lavado de los áridos, los cuales son almacenados como hundido en las balsas de decantación hasta su desecado, momento en el cual son retirados de las balsas de decantación y son directamente extendidos sobre el terreno restituido topográficamente, junto con la tierra vegetal, rellenando parcialmente el terreno elevando la cota de la rasante.

Así las cosas, como primera actuación del proceso de explotación ***se procederá a la retirada y copio de la cobertera de tierra vegetal***, que de forma generalizada presenta el terreno motivo de explotación.

La pauta que se ha seguido de forma sistemática desde el inicio de la explotación en 1992, en lo que a la **restauración edáfica** se refiere, es inmediatamente después de ser perfilada la topografía definitiva, relleno del nivel inferior extraído, tal como se ha descrito en el apartado **4.1 RESTAURACIÓN TOPOGRÁFICA**.

La **recuperación de la cobertera edáfica** aplicada sobre los terrenos perfilados aplicando la **MINERIA DE TRANSFENCIA** descrita, es igualmente aplicable a los terrenos ocupados como **PARQUE DE ACOPIOS**, al presentar una topografía similar a la alcanzada por los terrenos rellenos tras la explotación del nivel inferior.

4.3 RESTAURACIÓN VEGETAL

Motivado por el uso agrícola original del terreno y la del entorno circundante de la explotación; **PASTOS PERMANENTES**, que igualmente se pretende para los terrenos recuperados y la rapidez con la que es restituida la cobertera de suelo, se produce una **rápida y eficaz revegetación espontánea de los terrenos**, apreciable en la totalidad del terreno ya recuperado.

Por tanto la restauración vegetal es únicamente fortuita, revegetación espontánea que se produce de forma inmediata a una vez restituida la cobertera edáfica.

4.4 RETIRADA DE ACOPIOS

Previo al abandono de las instalaciones, se tratará de dar salida por venta de la totalidad de los materiales acopiados, **zahorras naturales, zahorras artificiales, rechazos gruesos, arenas y gravas lavadas**, para dar cumplimiento al fin perseguido de negocio y generación de beneficios que la actividad extractiva y el tratamiento de áridos conlleva.

Por tanto **no se considera la posibilidad de que quede material vendible acopiado**.

4.5 DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES

En primer lugar tras la futura decisión de abandono de las instalaciones, en primer lugar se plantea la **retirada para venta** o para ser **instalada en otra ubicación** de todos y cada uno de los equipos instalados, cuadros eléctricos y conductores eléctricos. Se consideran también los equipos correspondientes a la planta dosificadora de hormigón.

Igualmente se plantea la retirada de los pilares de hormigón pretensado, sobre los que se encuentra instalada las líneas eléctricas aéreas de suministro a las machacadoras y bombas de agua.

4.6 DESMANTELAMIENTO O RETIRADA DE OBRA CIVIL

Tras la retirada de los equipos instalados, se procederá a la retirada de las estructuras de apoyo o cimentación de los equipos de tratamiento, que queden situadas **por encima de la rasante del terreno a restituir topográficamente**, estas han sido realizadas en

hormigón armado y ladrillo, para lo que será necesario hacer uso de medios mecánicos; retroexcavadora, pala y martillos hidráulicos.

En principio, será necesario retirar:

- Muros que conforman las rampas de acceso a las dos tolvas de alimentación de sendas plantas de tratamiento (ladrillo y hormigón armado).
- Muros separadores de los áridos producidos por la criba de lavado, realizados en hormigón amado y bloques prefabricados.
- Apoyos de las dos machacadoras de mandíbulas instaladas.
- Apoyos de las dos tolvas de alimentación a la machacadora.
- Apoyos de tolvas de áridos de la planta dosificadora de hormigón
- Muro de hormigón de contención de la rampa de acceso al conjunto de tolvas de la planta de hormigón.

4.7 DESMANTELAMIENTO DE EDIFICACIONES

En el ámbito de la explotación, únicamente existe una edificación, *nave industrial* dedicada para resguardo de la pala cargadora, generador eléctrico, depósito de gasóleo y cuadros eléctricos generales de la planta.

En el ámbito de la planta dosificadora de hormigón existen dos edificaciones adosadas, una de ellas para el grupo electrógeno y el compresor de aire comprimido y otra para oficina y que alberga además el pupitre de control de la Planta dosificadora de hormigón.

El fin previsto para las referidas edificaciones, es *conservarse para uso futuro de la finca*, una vez agotado y abandonado el terreno, conservando la pista de tránsito rodado desde el acceso a la finca hasta las edificaciones

4.8 PERFILADO TOPOGRÁFICO

Considerando el fin que se pretende dar al terreno, la fisiografía general del mismo y el condicionante de no retirar la nave industrial de pequeñas dimensiones existente, así como la caseta de la oficina de la Planta Dosificadora de Hormigón, edificaciones realizadas a la cota original del terreno, al igual que la planta de lavado, *tras la retirada de los acopios de material vendible*, se plantea el perfilado topográfico de aquellas zonas de la finca que lo requieran.

Toda la superficie ya restaurada hasta la fecha es una buena muestra de la topografía que se pretende para la totalidad de la superficie a explotar tras el abandono y restauración.

Considerando que la planta de lavado, el muro de alimentación de la planta de lavado y la nave, están realizadas a la cota original de la finca, su restauración topográfica, requiere por tanto del **relleno parcial de los taludes perimetrales** de este terreno en

forma de plataforma, haciendo uso en parte del volumen de material que conforman las dos rampas.

Los taludes perimetrales de esta plataforma, será perfilados hasta alcanzar la cota de relleno general circundante, quedando una especie de colina en la parte central de la finca de taludes perimetrales suaves, que permitan el extendido de tierra vegetal y material arcillosos para la restitución edáfica.

4.9 RESTITUCIÓN EDÁFICA

Tras la retirada de los acopios, el desmantelamiento de las instalaciones, la retirada de las estructuras que lo requieran y la recuperación topográfica del terreno, con el fin de *devolver el terreno a su uso agrícola de pastos permanentes*, los limos arcillosos generados y desecados junto con las tierras vegetales recuperadas, serán extendidas sobre los taludes perimetrales de la plataforma central, sobre el terreno que ocupan las plantas de lavado y la de trituración y planta dosificadora de hormigón.

La potencia de la capa de tierra restituida, será como mínimo de $e=25\text{ cm}$, considerando que el firme sobre el que se extienden son los limos arcillosos procedentes del hundido de las balsas, el conjunto de ambos niveles devuelven el terreno a una situación similar a la de partida o la que presentan actualmente los terrenos del entorno dedicados a pastos.

A efectos de restauración, el desglose de superficies afectadas, no afectadas y restauradas a fecha actual son las que se indican a continuación:

- Superficie total autorizada: $S=11,5363\text{ Ha}=115.363\text{ m}^2$
- Superficie restaurada correspondiente a la laguna: $S= 3.653\text{ m}^2$
- Superficie restaurada en diferentes etapas hasta 12.12.2015: $S=60.139\text{ m}^2$.
- Superficie ocupada por las planta de tratamiento: $S=2.620\text{ m}^2$.
- Superficie ocupada por la planta de hormigón y acopios: $S=9.322\text{ m}^2$.
- Superficie no afectada por la explotación e instalaciones, según desglose de superficies indicadas en Plano N°4: $S=11.668+4.335+2.742=18.745\text{ m}^2$

Superficie **AFFECTADA** por explotación e instalaciones y **NO RESTAURADA**:

$$S=115.363 - 3.653 - 60.139 - 18.745=32.826\text{ m}^2=3,2826\text{ Ha}$$

Ávila a 21 de julio de 2016

Fdo. D. Francisco SÁNCHEZ PÉREZ
Ingeniero de Minas
Colegiado N°2887

ANEXOS

PLANOS

PLANOS

ÍNDICE

- 1. SITUACIÓN.**
- 2. CATASTRAL.**
- 3. PLANTA GENERAL. DEMARCACIÓN**



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Avila
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

NR. FG/MB; Secc. A) nº 66

D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN
C/ Pozo, 46
05600 BARCO DE ÁVILA
(ÁVILA)

//con acuse//

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "GIL GARCÍA" Nº 66.

En relación con el asunto, adjunto se remite para su conocimiento y cumplimiento, Resolución por la que se amplía el plazo de vigencia de la explotación de la Sección A), nº 66 denominada "GIL GARCÍA".



Fdo.: Alfonso Nieto Caldeiro



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

Nombre: "GIL GARCÍA"
Número: 66
R.E.I.: 5.572
Recurso: Arenas y gravas.
Sección: A
Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2011.
Superficie: La que figura en el plano "planta general de explotación" del proyecto de explotación. Este plano deberá actualizarse conforme se señala en las condiciones de la presente resolución
Término Municipal: GIL GARCÍA
Titular: LÁZARO GARCÍA MARTÍN
Domicilio: C/ El Pozo, 46 de Barco de Ávila
N.I.F.: 6510762-Z

↓ CONDICIONES:

1. En el plazo de un mes, desde el recibo de la presente resolución, se presentará plano de la superficie arrendada por el Ayuntamiento de Gil García, con el conforme de dicho Ayuntamiento.
2. La restauración contempla la formación de lagunas, de un máximo de 1 m. de profundidad, con taludes de pendiente máxima de 15° cuidadosamente nivelados, aporte de tierra vegetal, siembra o plantación de especies palustres y plantación de árboles con especies diversas sin marco fijo. La garantía de restauración se fijó en 500.000 pts, de 1992, por hectárea afectada; dado que las labores de restauración son prácticamente inexistentes y la superficie afectada es de 9,5 hectáreas deberá completarse la garantía hasta 45.362 euros y aportarse programa temporal de restauración de las zonas explotadas.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

La garantía de restauración deberá ser actualizada en el mes de febrero de cada año según el IPC, considerando como superficie afectada la suma de la explotada no restaurada y la prevista explotar en el año en curso. La garantía será de 6.000 euros, de 2006, por hectárea afectada.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 113, del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, la explotación deberá cerrarse mediante vallado de carácter permanente.
4. Se aportará, por duplicado, impresos de inscripción en el R.E.I., acompañados de declaración del empresario de cumplimiento del Real Decreto 1215/1997 de los equipos y, en su caso, original y copia para su compulsación de Declaración de Conformidad de las máquinas.

Las declaraciones de cumplimiento del R.D. 1215/1997 deberán contener el "enterado" del delegado minero de seguridad y del Servicio de Prevención

5. D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN deberá haber planificado la acción preventiva en la explotación, integrando en las medidas preventivas las medidas de emergencia y vigilancia de la salud, previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La actividad preventiva ha de incluir los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos previstos; debiendo tenerse en cuenta que la Ley de Prevención de Riesgos laborales, en sus artículos 36 y 39, establece que en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de evaluación de riesgos participará el Delegado Mínero de Seguridad y que el R.D. 1.389/1997 (ANEXO, PARTE A 1.2º) establece que los lugares de trabajo ocupados por trabajadores deberán en todo momento bajo el control de una persona responsable que cuente con las aptitudes y competencias necesarias.

La señalada planificación de la acción preventiva, deberá quedar plasmada en el DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD de la explotación, suscrito por el empresario y elaborado conforme al contenido mínimo y estructura establecidos



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "GIL GARCÍA" Nº 66, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIL GARCÍA (ÁVILA).

Visto el expediente de autorización de explotación, de la Sección A), "GIL GARCÍA" nº 66 autorizada el 17 de agosto de 1992 con vigencia la del arrendamiento de los terrenos y un máximo de 15 años.

Considerando el escrito, presentado por D. Lázaro García Martín, el 19 de de julio de 2006, en el que aporta acuerdo del Ayuntamiento de Gil García en el que se prorroga el arrendamiento de los terrenos hasta el 31 de diciembre de 2011.

Vista la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 863/1985 por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el Real Decreto 39/1997 relativo a los Servicios de Prevención, el Real Decreto 1.389/1997 por el que se aprueban las Disposiciones Mínimas Destinadas a Proteger la Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras y demás disposiciones de aplicación relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.

Vista la Ley 22/1973 de Minas, el Real Decreto 2.857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Real Decreto 107/1995 por el que se fijan criterios de Valoración para configurar la Sección A) de la Ley de Minas.

Teniendo en cuenta las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo **HA RESUELTO:**

- Ampliar el plazo de vigencia de la autorización de explotación definida a continuación:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

en la ITC M.I.E. S.M. 02.1.01 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (B.O.E. de 30 de enero de 2006).

En el plazo máximo de dos meses se aportará, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones 2 a 5.

En la explotación, además de otra documentación que reglamentariamente debe encontrarse en la explotación, deberá disponerse de una copia de la presente autorización y del Documento de Seguridad y Salud.

La actividad objeto de la presente autorización queda regulada por el establecido en la Ley 29/1973 de Minas, de 21 de julio de 1.973, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 2.857/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el Real Decreto 39/1997 relativo a los Servicios de Prevención, el Real Decreto 1.389/1997 por el que se aprueban las Disposiciones Mínimas Destinadas a Proteger la Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras, y demás disposiciones de aplicación.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 20 de septiembre de 2006
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
P.D. (Resolución de 20/01/2004)



Fdo: Alfonso Nieto Caldeiro



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

NR. FG/MB; Secc. A) nº 66

D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN
C/ Pozo, 46
05600 BARCO DE ÁVILA
(ÁVILA)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA
SERVICIO T. DE INDUSTRIA, C. Y T.

Saida Nº 20071590002214
15/02/2007 10:11:40

//con acuse//

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE COMPLEMENTA, LA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, QUE AMPLIABA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "GIL GARCÍA" Nº 66.

En relación con el asunto, adjunto se remite para su conocimiento y cumplimiento, Resolución por la que se complementa, la del 20 de septiembre de 2006, que ampliaba el plazo de vigencia de la explotación de la Sección A), nº 66 denominada "GIL GARCÍA".

Avila, 15 de febrero de 2007

JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



Edo.: Alfonso Nieto Caldeiro



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE COMPLEMENTA, LA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, QUE AMPLIABA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "GIL GARCÍA" Nº 66, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIL GARCÍA (ÁVILA).

Presentada el 22 de noviembre de 2006 y el 19 de diciembre de 2006 documentación para dar cumplimiento a las condiciones 1 y 2 de la resolución de 20 de septiembre de 2006; este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo HA RESUELTO:

1. La superficie de la autorización de explotación "GIL GARCÍA" nº 66 es de 11,57 hectáreas correspondiendo con la parcela 75, polígono 9, del término municipal de Gil García.
2. En relación con la garantía de restauración, queda suprimida, de la condición 2, el párrafo "la garantía será de 6.000 euros, de 2006, por hectárea afectada"; ya que como señala dicha condición la garantía es de 500.000 pesetas, de 1992, por hectárea afectada.

Según el plano, aportado el 19 de diciembre de 2006, la superficie pendiente de restauración es de 59.046 m².

A la garantía, a 1 de enero de 2006, le corresponde un coeficiente de actualización de 1,63 resultando, por tanto una garantía de 4.894, 15 euros por hectárea y una garantía a establecer de 28.899 euros.

Existen cuatro avales cuya fecha de depósitos y cuantía es:

<i>Fecha de depósito</i>	<i>Cuantía pesetas</i>
21/05/1993	500.000
27/05/1993	464.410
26/05/1994	47.256
27/10/1995	429.834

La garantía depositada, a la fecha es de 8.644 euros.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

En consecuencia, en el plazo máximo de un mes, deberá establecerse garantía por 20.235 euros; todo ello con independencia de las comprobaciones que pueda realizar este Servicio Territorial en relación con la exactitud de los datos aportados el 19 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 15 de febrero de 2007
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
P.D. (Resolución de 20/01/2004)





Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
05071 - AVILA

Avila, a 17 de agosto de 1.992
N/R FG/ac Expte. RCI.5.572

//CON ACUSE//

JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
CONSEJO DE ECONOMIA Y HACIENDA	SECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA
AVILA	
17 de agosto de 1992	
ENTRADA N.º	
SALIDA N.º	7217

D. LAZARO GARCIA MARTIN
C/ Pozo 46
05600 - BARCO DE AVILA
(AVILA)

ASUNTO: REMISION TITULO DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA SECCION A NUMERO 66

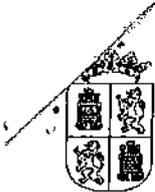
Adjunto se remite Resolución dictada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, por la que se autoriza a LAZARO GIL GARCIA la explotación de la Sección A "GIL GARCIA" número 66.

Asimismo, se envia impreso de inscripción en el Registro Industrial, para que sea debidamente cumplimentado y remitido a este Servicio Territorial.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL.



Fdo.: José Nieto López-Guerrero.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
05071 - AVILA

TITULO DE AUTORIZACION DE EXPLOTACION

=====

Visto el expediente de autorización de explotación de la Sección A, denominada GIL GARCIA, cuya tramitación se ha ultimado bajo la Ley de Minas de 21 de julio de 1.973, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1.979.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, ha resuelto autorizar a LAZARO GARCIA MARTIN la siguiente explotación de la Sección A:

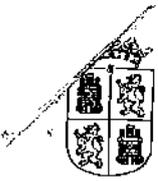
NOMBRE GIL GARCIA
 NUMERO..... 66
 RECURSO..... Arenas y Gravas
 VIGENCIA..... La del arrendamiento de los terrenos con un máximo de 15 años.
 SUPERFICIE..... La que figura en el plano "planta general de explotación" del proyecto de explotación con una extensión de 130.459 metros cuadrados.
 PARAJE..... Gil García
 TERMINO MUNICIPAL..... Gil García
 CONDICIONES..... La efectividad de la

presente autorización queda supeditada al establecimiento de garantía por 500.000.- ptas. (quinientas mil pesetas); esta garantía se actualizará en el mes de enero de cada año en el I.P.C. correspondiente, de forma que considerando como superficie a restaurar la pendiente de restauración y la que se proyecte afectar por las labores del año correspondiente, se evaluará la garantía en 500.000.- pts. de 1.992 por hectárea a restaurar.

La restauración se efectuará con el siguiente condicionado:

19.- La restauración deberá contemplar la formación de una o varias lagunas de como máximo un metro de profundidad y taludes de pendiente máxima del 15%, para ello se realizará una nivelación cuidadosa.

20.- El espesor de aporte de tierra vegetal será como mínimo de 50 cms.

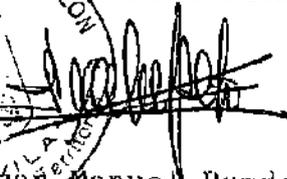


Junta de Castilla y León

39.- La siembra o plantación se realizará con especies palustres.

49.- La plantación de árboles se realizará con especies diversas y sin marco fijo.

La autorización de explotación se regirá por la Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y demás disposiciones legales de aplicación. En el plazo de UN MES desde el recibo de la presente autorización de explotación, deberá efectuarse nombramiento de director facultativo, que se comunicará al Servicio Territorial de Economía, la dirección facultativa en el plazo de un mes desde su nombramiento deberá elaborar las disposiciones internas de seguridad de la explotación, que presentará al Servicio Territorial de Economía para su aprobación.

Castilla, a 17 de agosto de 1.992
D. DELEGACIÓN TERRITORIAL ACCTAL.,

D. Delegación Juan Manuel Pardo Ontoria.

SECCIÓN DE LAVADO Y CLASIFICADO DE ÁRIDOS





SECCIÓN DE MACHAQUEO Y TRITURADO



PLANTA DE HORMIGÓN





EXPLORACIÓN DE ÁRIDOS GIL GARCÍA N°66









Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

EO/ ch Expte. Secc. A) Nº 66

LÁZARO GARCÍA MARTÍN
C/ El Pozo nº 46
05600 - BARCO DE ÁVILA -
(Ávila)

<<con acuse>>

RESOLUCIÓN DE 06 DE JUNIO DE 2013, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA, RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS, SECCIÓN A), GIL GARCÍA, INSCRIPCIÓN NÚMERO 66.

Visto el expediente de solicitud de Prórroga de la Autorización de Explotación de la Sección A), grava y arena, denominada "GIL GARCÍA" Nº 66, promovido el 1 de marzo de 2013 por D. Lázaro García Martín, cuya tramitación se ha efectuado de acuerdo con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, así como con el Real Decreto 107/1995 para configurar la Sección A) de la Ley de Minas.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila, HA RESUELTO otorgar a D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN, N.I.F. 6510762Z, con domicilio en Calle del Pozo nº 46, 05600-Barco de Ávila (Ávila), prórroga de la siguiente Autorización de explotación:

- Nombre: "GIL GARCÍA"
- Nº de expediente: 66
- Recurso de la Sección A): grava y arenas
- Periodo de vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2016
- Superficie: 115.700 m² correspondiente a la parcela 75 del polígono 9, t.m. Gil García.
- Perímetro: Según plano Plano a Escala 1:1.000, Titulado «Superficie autorizada», en el que constan las coordenadas U.T.M., elipsoide de referencia ED50, del perímetro de explotación que se autoriza a D. LÁZARO GARCÍA MARTÍN, presentado el 31 de diciembre de 2012, y diligenciado por este Organismo.
- Término municipal: Gil García
- Provincia: Ávila
- Condiciones especiales:

Primera.- Los trabajos de explotación se desarrollarán de acuerdo con los proyectos presentados y aprobados por esta Administración.

Segunda.- Los trabajos de restauración se desarrollarán de conformidad con el plan de restauración presentado y aprobado por esta Administración, y la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 22 de junio de 1992.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Tercera.- Cada año con el Plan de Labores se presentará un anexo con planos donde se describan, cuantifiquen y figuren las labores restauradas y previstas para cada año.

Cuarta.- Antes de iniciarse los trabajos de explotación se procederá a señalar y cercar la explotación, al objeto de impedir que personas ajenas a la misma penetren en ella.

Quinta.- En el desarrollo de las labores de extracción, restauración y beneficio, se respetarán sin carácter de exclusividad las siguientes disposiciones:

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, modificada parcialmente por Ley 54/1980 y Ley 12/2007,
- Real Decreto 2857/1978, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería,
- Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias,
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, que lo modifica,
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales,
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales,
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención,
- Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras,
- Real Decreto 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo,
- Orden ITC/101/2006, de 23 de enero, por la que se regula el contenido mínimo y estructura del documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva.

Sexta.- Esta autorización se entiende sin perjuicio de tercero y no excluyen la necesidad de obtener las demás autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en León, Avda. Reyes Leoneses, 11, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma».



Ávila, 06 de junio de 2013
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
P.D. (Resolución de 20/01/2004)


Fdo.: Alfonso Nieto Caldeiro



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria
Comercio y Turismo
05071 AVILA

Avila, a 9 de diciembre de 1.997
N/R FG/lg Expte. R.C.I 6.756

//CON ACUSE//

JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
CONSEJO REGULADOR DE LA INDUSTRIA Y TURISMO	
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
12 DIC 1997	
ENTRADA N°	12340
SALIDA N°	

LAZARO GARCIA MARTIN
C/ El Pozo, 46
05600 - BARCO DE AVILA
(AVILA)

ASUNTO: PUESTA EN MARCHA Y PRESCRIPCIONES DE PLANTA DE HORMIGON EN GILGARCIA (AVILA). R.C.I. 6.756.

Adjunto remitimos acta de puesta en marcha de la instalación del asunto, en relación a la cual se prescribe:

- Para la venta de hormigón por resistencia deberá contarse con un programa de autocontrol realizado de conformidad con la normativa vigente.

- Por el fabricante de los equipos deberá colocarse, en cada uno de ellos, placa CE en la que se indiquen los datos de cada equipo (marca, modelo, tipo, n° de serie, año de fabricación).

- Por el fabricante se entregará la documentación a que hace referencia el R.D. 1435/1.992, modificado por R.D. 56/1.995; en el o los certificados de conformidad se identificará al firmante y se indicarán los datos de los equipos que se hacen figurar en la placa CE.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



Fdo.: José Nieto López-Guerrero.

ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1997.-

En la Casa Consistorial de Gil García (Ávila), a las once horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, requeridos anteriormente al efecto y en primera convocatoria, se reunieron presididos por el Sr. Alcalde Presidente Don José-María Bermejo López, los señores representantes vecinales Don José Cruz García, Don Jesús Vegazo García y Don Jacinto Bermejo González, a fin de celebrar asamblea vecinal ordinaria. Asistidos por el infrascrito Secretario Don José-Guillermo Paradinas-Brockmann Fernández.

ASAMBLEA ANTERIOR.- Abierto el acto por la presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la Asamblea anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN.- Por D. Lázaro García Martín, se solicitó licencia autorización para la instalación de una Planta de Hormigón en la "vega del escobar" de este término municipal. Informada la Asamblea del expediente instruido al caso, así como del informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo (expte. SNU 65/96) en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996. Así como el informe también favorable de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León (expte. EIA 6/97, nº 207/96) en sesión de fecha 30 de abril de 1997, se acuerda el otorgamiento de la Licencia Municipal para la instalación y uso de la citada actividad industrial.

Asimismo se acuerda conceder la correspondiente Licencia Municipal de Obras.

FIESTAS PARA 1997.- Estudiado el caso con detenimiento, se acordó consignar la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas para hacer frente a los gastos de las fiestas patronales del año actual de 1997, misma cantidad que el año anterior.

ASIDER.- A petición de la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos, se acuerda aportar la cantidad de diez y ocho mil (18.000) pesetas, como aportación municipal de los años 1994, 1995 y 1996, así como las que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la citada asociación de acuerdo con los criterios de la Junta Rectora de la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Alcalde a petición de los asistentes, se informa de las obras a realizar en el ejercicio actual, así como las gestiones que se están haciendo para el buen fin de las mismas, de lo que los vecinos quedan enterados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la asamblea, levantándose de ella este acta de lo que como Secretario, certifico.

Jose M. Bermejo
AYUNTAMIENTO DE GIL GARCIA (AVILA)

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCIA (AVILA)
DIRECCION DE COMPUESA
CERTIFICO que se presenta fotocopia es fiel reflejo de su original que el interesado presenta y retira en su acto
El Garcia, a 4 de mayo de 1997.
SECRETARIO

AYUNTAMIENTO
DE

GIL GARCIA

Expediente n.º 3
Año 19 97

Talón de Pagos
3/97

D. LAZARO GARCIA MARTIN

ha satisfecho DOSCIENTAS

ONCE MIL NOVECIENTAS

OCHENTA (211.980,-)

pesetas, por ejecutar las obras a que se refiere la licencia adjunta.

GIL GARCIA

27 de mayo de 19 97

Recibi:

EL Tesorero

[Handwritten signature]

alm

Ayuntamiento de GIL GARCIA 211.980

LICENCIA DE OBRAS (2)

En virtud de (1) ACUERDO DE PLENO DE 27-05-1997

Se concede a D. LAZARO GARCIA MARTIN.

Licencia municipal para realizar obras de Instalación de una
Planta de Hormigón.

en Vega del Escobar n.º , con

arreglo a las ordenanzas fiscales y de Policía Urbana vigente.
GIL GARCIA a 27 de mayo de 19 97

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

- (1) «Lo establecido en las ordenanzas Municipales» o «Lo acordado por la corporación en sesión de tal fecha».
- (2) No es válido este permiso si no va acompañado del talón de pago de derechos, o carta de pago.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

VM/ch Exp. Secc. A) "GIL GARCÍA" Nº 66
R.I.: 05/5572

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA
SERVICIO T. DE INDUSTRIA C. Y T.

Salida Nº. 20161590003649
26/04/2016 12:20:00

LÁZARO GARCÍA MARTÍN
C/ El Pozo, 44
05600 -BARCO DE ÁVILA-
(Ávila)

ASUNTO: REMISIÓN DE HOJA DE COMUNICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Adjunto se remite Hoja de Comunicación de Datos al Registro de Establecimientos Industriales R.I. nº 05/5572, debidamente sellada y cumplimentada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, a 25 de abril de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdo.: Alfonso Nieto Caldeiro



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo
Dirección General de Industria

PROCESO PRODUCTIVO

Código (2)	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCIÓN (* PRODUCTOS TERMINADOS	Nº Horas/semana 40	Nº días/año 180	Unidad	CAPACIDAD	
					Variación (1)	TOTAL
	ARENAS Y GRAVAS			tm		20000

9

VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL (Euros)

86.000,00

Código (2)	(* PRODUCTOS UTILIZADOS (Materias primas, partes y piezas) (consumo anual en base a la capacidad de producción)	Unidad	CAPACIDAD	
			Variación (1)	TOTAL
	Gasoleo	litros		6000

10

(* LIMITARSE A UN MÁXIMO DE 10 (que represente, cada uno, al menos un 10% del consumo o producción o sean muy significativos por su singularidad o peligrosidad).

Si el titular se opone a que se haga pública la enumeración de productos y/o materias primas, resumir brevemente las razones que aduce para ello:

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA

VALIDACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	VERIFICADOR ACREDITADO:	FECHA VALIDACIÓN:
------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------	-------------------

11

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL

AVILA a 25 de ABRIL de 2016

El Barco de Ávila

a 12 de Abril de 2016
(EL TITULAR DE LA INDUSTRIA)

Lazaro Garcia

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE MINAS do. LAZARO GACIA MARTÍN



ALFONSO NIETO CALDEIRO

VERÓNICA MARTÍN RODRÍGUEZ

(1) EN MÁS O EN MENOS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN REGISTRADA.

(2) SEGÚN LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS VIGENTES (ligada a la CNAE).



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (INSTALACIONES)
DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

Código	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	Fabricación		Motores eléctricos (CV)	Otros receptores eléctricos	Valoración en euros
		Nac/Imp	Año			
	MAQUINARIA QUE SE CONSERVA					
	1 PLANTA DE LAVADO: • CINTA TRANS. "CINTASA" Mod.TTNL 600 N°ser 6405 • TOLVA CON ALIMENTADOR VIBRANTE • NORIA "ROHER ND 26" • CRIBA MARCA ROHER 4x1.5 m Mod. CVL/5151.40 N°ser 053	Nac.	2004	6 2,5		2.000 900
			2002	4		3.000
			2007	15		15.000
	1 PLANTA DE MACHAQUEO: • ALIMENTADOR Y TOVA "ROHER AV570x180" • MACHACADORA "ROHER 600x400 P-640" • CINTA TRANS. "CINTASA" Mod.12.00X500 N° Serie 3739 • CINTA TRANS. "CINTASA" Mod. 500 N° Serie 3941 • MACHACADORA 500x300 "GRANIER"	Nac.	2002	3		3.000
			2001	61		15.000
			1997	3,5		900
			1998	3,5		900
				30		300
	BOMBA AGUA 1	Nac.		5,5		300
	BOMBA AGUA 2	Nac.		5,5		300
	BOMBA AGUA 3	Nac.		3		100
	GRUPO ELECTRÓGENO "HIMOINSA" 256 C.V 210kvas N° Serie 0010000860	Nac.				8.000
	PALA CARGADORA "CASSE-821c" n°serie JEE0124514 (145kw)	Imp.	2000			30.000
	PALA CARGADORA "CASSE-821c" n°serie JEE0156653 (152kw)	Imp.	2005			40.000
	EXCAVADORA GIRATORIA NEUMATICA CASE WX210 N° Serie 473064 (175 C.V)	Imp.	2004			55.000
Nota: describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción precisando el rendimiento de cada producto		Totales		141,5		174.000

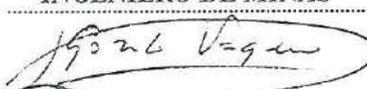
PROCESO PRODUCTIVO

Código (2)	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCION (*) PRODUCTOS TERMINADOS	n.º horas semana <input type="text" value="20"/>	n.º días año <input type="text" value="285"/>	Unidad	CAPACIDAD	
					Variación (1)	TOTAL
	HORMIGON			M3	3.010	3.010
VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL (miles de pesetas)					21.070	
Código (2)	(*) PRODUCTOS UTILIZADOS (Materias primas, partes y piezas) (consumo anual en base a la capacidad de producción)	Unidad	CAPACIDAD			
			Variación (1)	TOTAL		
	CEMENTO AGUA ARENA Y GRAVA					
TOTAL MATERIAS PRIMAS (miles de pesetas)						

(*) LIMITARSE A UN MAXIMO DE 10 (que represente, cada uno, al menos un 10% del consumo o producción ó sean muy significativos por su singularidad ó peligrosidad).
Si el titular se opone a que se haga pública la enumeración de productos y/o materias primas, resumir brevemente las razones que aduce para ello:

DECLARACION MEDIOAMBIENTAL VALIDADA

VALIDACION <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VERIFICADOR ACREDITADO	FECHA VALIDACION
---	------------------------	------------------

INSCRIPCION EN EL REGISTRO INDUSTRIAL	
Ávila 1 de diciembre 97	
a de de 19.....	
El INGENIERO DE MINAS	
	
V.º B.º JEFE DEL S. T. Fdo. Feliciano Gozalo Vaquero	
El Fdo. José Nieto López-Guerrero	

a de de 19
EL TITULAR DE LA INDUSTRIA

Fdo.: _____

(1) EN MAS O MENOS DESPUES DE LA ULTIMA MODIFICACION REGISTRADA
(2) SEGUN LA CLASIFICACION NACIONAL DE PRODUCTOS VIGENTES (ligada a la CNAE).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria
Comercio y Turismo
05071 AVILA

Nº inscripción en el registro industrial	
05	6.756
Fecha de inscripción en el Registro Industrial	

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC., SEPARANDO LOS ANTIGUOS DE LOS DE LA AMPLIACIÓN	Fabricación			Motores eléctricos (C.V.)	- otros receptores eléctricos (KW)	Valoración en miles de pesetas
	N	I	Año			
<i>TOLVA DE RECEPCION ARIDOS 50 M3</i>	N		97	0,6	0,45	
<i>TOLVA DE RECEPCION Y PESAJE</i>	N		97			
<i>CINTA PESADORA</i>	N		97			
	N		97	5,5	4,0	
	N		97	5,5	4,0	
<i>EQUIPO DE PESAJE</i>	N		97			
<i>INSTALACION DE AIRE CON COMPRESOR</i>	N		97	5,5	4,0	
<i>CINTA ELEVADORA</i>	N		97			
				4,0	3,0	
				4,0	3,0	
<i>TOLVA REUNION DE COMPONENTES</i>	N		97			
<i>BASCULA DE CEMENTO</i>	N		97			
<i>CONTADOR E INSTALACION DE AGUA</i>	N		97			
<i>Bomba de agua</i>	N		97	5,5	4,0	
<i>SILOS DE CEMENTO</i>	N		96			
	N		97	15	11	
	N		97	0,5	0,2	
<i>INSTALACION ELECTRICA (l/ordenador)</i>	N	I	97			
TOTALES:				46,1	33,65	14.020

NOTA: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA
SERVICIO T. DE INDUSTRIA, C. Y T.

Salida Nº. 20161890005323
10/06/2016 09:17:36

VM/ch Exp. Secc. A) "GIL GARCÍA" Nº 66

LÁZARO GARCÍA MARTÍN
C/ El Pozo, 44
05600 -BARCO DE ÁVILA-
(Ávila)

<< CON ACUSE >>

AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE RESTAURACIÓN DE DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA SEC. A) "GIL GARCÍA" Nº 66 DE ÁVILA.

Examinado el expediente de referencia constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 11/03/2015.- Resolución de aprobación del Plan de Labores para el año 2015, notificada (16/03/2015) teniendo como condicionado la presentación de proyecto de explotación con la situación real de la explotación y plan de restauración acorde con el proyecto anteriormente citado.
- 31/07/2015.- Se presenta ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo Proyecto de Actualización de la Explotación.
- 07/08/2015.- Se presenta ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo Proyecto de actualización del Plan de Restauración.
- 12/05/2015.- Solicitud de informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre el Plan de Restauración.
- 15/01/2016.- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre el Plan de Restauración, indicando la conveniencia de modificación de algunas superficies.
- 19/01/2016.- Se notifica (22/01/2016) a LÁZARO GARCÍA MARTÍN el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, requiriendo respuesta a su contenido.
- 16/02/2016.- Se aporta modificación del desglose de las superficies afectadas y restauradas consideradas en el proyecto de actualización de restauración de la explotación.
- 19/02/2016.- Remisión de la anterior documentación al Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitando nuevo informe.

- 18/03/2016.- Informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente al Plan de Restauración.
- 22/03/2016.- Remisión al Ayuntamiento de Gil García (Ávila) de información pública del Plan de Restauración y del Proyecto de Explotación. Se certifica su exposición con fecha 03/06/2016.
- 07/04/2016.- Publicación en B.O.C. y L. de información pública del Plan de Restauración y del Proyecto de Explotación.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El expediente ha sido tramitado de conformidad con el artículo 5.3 de la Ley 22/1973, de Minas (LM); el artículo 7.3 del Real Decreto 2857/1986, Reglamento de Minas (RM); el capítulo VII del Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera; el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de la industria extractiva y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Considerando que el proyecto de explotación presentado cumple lo dispuesto en las ITC-07.1.01, 07.1.02 y 07.1.03, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía de de 16 de abril de 1990.
3. Considerando que el plan de restauración cumple lo dispuesto en los artículos 13, 14, 17, 18 del RD 975/2009.
4. Que existe constituida garantía suficiente para la rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación y preparación del recurso explotado la cual asciende a un importe de 28.899 Euros.
5. Considerando el informe favorable al Plan de Restauración emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, con las recomendaciones en el señaladas.
6. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila es el órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 54/1980 de 5 de noviembre que la modifica; el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y la Resolución de 20 de enero de 2004, de delegación de competencias del Delegado Territorial en el Jefe del Servicio Territorial Industria, Comercio y Turismo.

RESOLUCIÓN

- I. Se autoriza el Proyecto de Explotación y el Plan de Restauración que acompaña al mismo, de la autorización de explotación "GIL GARCÍA" Nº 66, de la que es explotador y titular LÁZARO GARCÍA MARTÍN.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

- II. Con fecha anterior a 31 de diciembre de 2016 se deberá aportar nuevo contrato de arrendamiento con el Titular de la Explotación minera, pues la vigencia del Título Minero está condicionada a la vigencia del citado contrato.
- III. En la medida que las labores de extracción, preparación y acopio de arenas y gravas lo permitan y así debe justificarse en el Anexo de restauración de los planes de labores para cada año natural, deberá procederse a la restauración conforme al Plan de Restauración que se aprueba, revisándose la garantía de acuerdo con los trabajos de rehabilitación realizados, de las superficies afectadas, y conforme a los importes referidos en el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 16 de marzo de 2016:
 - a. Zona afectada por la explotación: 3.063 Euros/ha
 - b. Zona de plataforma de trabajo e instalaciones: 2.420 Euros.
- IV. Las carreteras y caminos públicos utilizados para acceder a la explotación se mantendrán en perfectas condiciones de uso, evitando su deterioro, así como las ocupaciones que dificulten su utilización. No se abrirán nuevos caminos o pistas, ni se modificarán los existentes sin contar previamente con las autorizaciones pertinentes.
- V. En los periodos de mayor sequedad ambiental, y siempre que resulte necesario, se procederá al riego periódico de las pistas, acopios y plaza de cantera, a la disminución de la altura de los acopios, y se limitará la velocidad de circulación de los vehículos.
- VI. Sobre el hueco creado se depositarán únicamente los rechazos (estériles) de la propia explotación, así como otras tierras y materiales limpios, que puedan considerarse inertes. Dado que la explotación afecta al nivel freático, no se permitirá la utilización de otros materiales de relleno para evitar el riesgo de contaminación de las aguas.
- VII. Todo el perímetro de la explotación deberá ser convenientemente vallado y señalizado.
- VIII. La maquinaria presente en la explotación deberá estar sometida a un correcto mantenimiento preventivo. Todos los residuos peligrosos generados (aceite, baterías,...) deberán ser entregados a un gestor autorizado para su valorización y/o eliminación. Si se realiza almacenamiento previo de los mismos esta zona deberá ser cubierta e impermeabilizada, y los residuos no podrán permanecer almacenados más de seis meses. En caso de derrame o vertido accidental deberá procederse a su retirada y entrega a gestor autorizado, junto con la porción de tierra afectada.
- IX. EL Plan de Restauración deberá revisarse cada 5 años por parte de la entidad explotadora y en su caso, modificarse si se han producido cambios sustanciales que afec-

ten a lo previsto en él, incluidos los cambios en el uso final del suelo una vez se concluya el aprovechamiento.

- X. Al finalizar el aprovechamiento, antes de proceder a la rehabilitación y abandono definitivos de la explotación, la entidad explotadora presentará, para su autorización ante este Servicio Territorial, un proyecto de abandono definitivo de labores en el que se justificarán las medidas adoptadas y a adoptar para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma.

Ávila, a 09 de junio de 2016

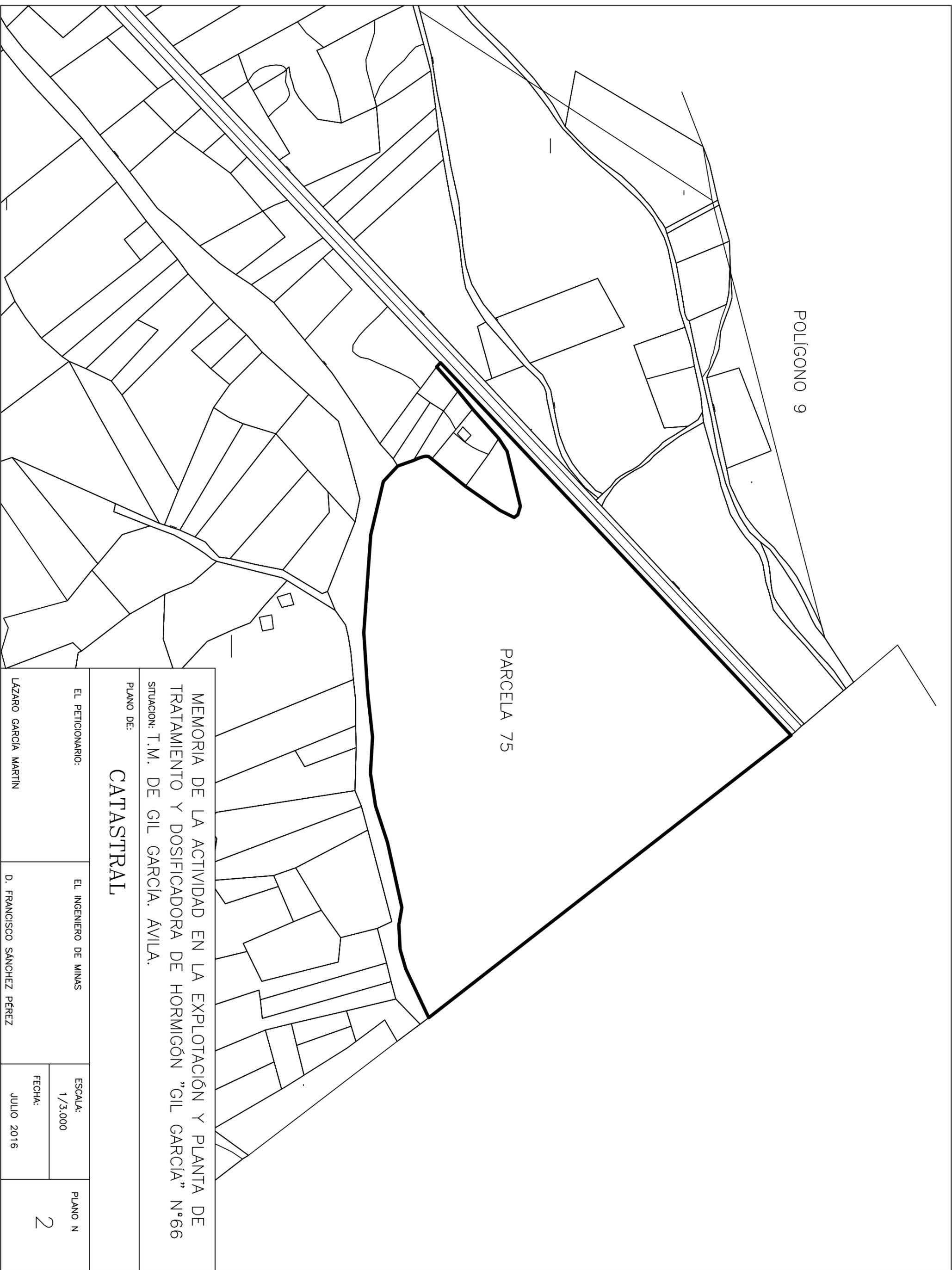
"EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

P.D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila)

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



Fdo.: Alfonso Nieto Caldeiro



PARCELA 75

POLIGONO 9

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD EN LA EXPLOTACIÓN Y PLANTA DE
TRATAMIENTO Y DOSIFICADORA DE HORMIGÓN "GIL GARCÍA" N°66
SITUACION: T.M. DE GIL GARCIA. ÁVILA.

PLANO DE:
CATASTRAL

EL PETICIONARIO:

LAZARO GARCIA MARTIN

EL INGENIERO DE MINAS

D. FRANCISCO SANCHEZ PÉREZ

ESCALA:

1/3.000

PLANO N

2

FECHA:

JULIO 2016

